

HACE SABER: que de conformidad con el Artículo 34, “PRÓRROGA DE LAS CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y DE TELEVISIÓN DE LIBRE RECEPCIÓN” del Decreto Legislativo 372, de fecha cinco de mayo de dos mil dieciséis, esta Superintendencia ha emitido la resolución No. T-0770-2018 de fecha veintitrés de julio de dos mil dieciocho, mediante la cual se otorga a la sociedad EMISORAS UNIDAS, S.A. de C.V., la prórroga de la concesión del derecho de explotación de las frecuencias del espectro radioeléctrico bajo los parámetros que se detallan a continuación:

PRÓRROGA DE LA ASIGNACIÓN PARA EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN DE USO REGULADO COMERCIAL Y DE NATURALEZA EXCLUSIVA

Otorgar a la sociedad EMISORAS UNIDAS, S.A. de C.V., la prórroga de la concesión del derecho de explotación de la frecuencia 92.5 MHz, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Frecuencia Modulada, con un área de cobertura en la Ciudad de Santa Ana, del departamento de Santa Ana, con distintivo de llamada YSEU, bajo las características técnicas que se detallan a continuación:

Frecuencia	Ancho de banda	Potencia	Ubicación de estación	Tipo de estación
92.5 MHz	200 kHz	75.0 W	Cerro El Faro, Cantón Santa Lucía, Santa Ana	Principal

Frecuencia de transmisión	Ancho de banda	Potencia	Ruta de enlace
216.3 MHz	180 kHz	10.0 Watts	Santa Ana (estudios) – Cerro El Faro

*Dónde: MHz = Megahertz
kHz = kilohertz
W = Watts*

De conformidad con el artículo 34 de las Disposiciones Transitorias del Decreto Legislativo 372, de fecha cinco de mayo de dos mil dieciséis, la concesión es prorrogada por veinte años más, contados a partir del día siguiente del vencimiento de la concesión vigente, es decir, contados **A PARTIR DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

Así mismo, esta publicación se efectúa según se establece en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.



Ingeniera Blanca Noemi Coto Estrada
Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones